



RESOLUCIÓN EXENTA N° 853.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 21 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 08.06.2010 de José Ladino Cayul, Rut. ~~XXXXXXXXXXXX~~, con domicilio en ~~XXXXXXXXXX~~ calle ~~XXXXXXXXXX~~, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en la celebración y ceremonia "We Tripantu" (año nuevo del Pueblo Mapuche). Id.Doc.8752746.-
6. El Oficio Ord. 878 de 10.06.2010 de la Gobernación Provincial de Cautín al Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía. Id.Doc.8769819.-
7. El Oficio Ord.876 de 18.06.2010, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

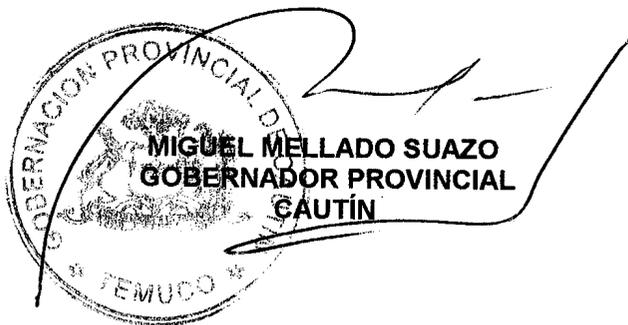
1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en la celebración y ceremonia "We Tripantu" (año nuevo del Pueblo Mapuche), a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día miércoles 23 de junio de 2010, en horario de 11:00 a 12:00 horas, en el calle Aldunate a la altura del #245 entre las calles Rodríguez y Lautaro.
2. Que por considerar la Actividad un corte de tránsito por período prolongado de tiempo en día hábil, la Gobernación Provincial de Cautín como medida para mejor resolver, ofició a la Seremi de Transporte para que se pronuncie por el corte de calle, materia que corresponde a su competencia.
3. Que mediante el Oficio citado en el Visto N° 7 de esta resolución, el Seremi del ramo informa que no existen mayores inconvenientes para que se utilicen las vías urbanas en la ciudad de Temuco calle Aldunate entre M. Rodríguez y Lautaro, con el fin de realizar celebración y ceremonia "We Tripantu" (año nuevo del Pueblo Mapuche), el día 23 de junio del presente año entre 11:00 a 12:00 horas.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha, lugar y horario dispuestos en el considerando primero de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía.
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.
 - I. Municipalidad de Temuco.
 - Prefectura Carabineros de Cautín.
 - Dpto. Jurídico.
 - Oficina de Partes.
- Id. Doc. 8822031.-